

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

EN EL CONGRESO

## Declaraciones importantes

España é Inglaterra

Yo no soy tan pesimista como yeo que, desgraciadamente, son cuantos examinan el estado de nuestra enseñanza primaria, secundaria y superior. ¿Cómo he de decir yo ni cómo he de creer, por poco que haya aprendido las lecciones de la experiencia, que hemos llegado al límite, que hemos llegado al ideal en estas materias? Ciertamente que no. Pero no me atrevo; y, aunque alguna vez me haya atrevido no lo he logrado, á examinar esta cuestión parcialmente, con independencia de aquellos otros aspectos que ella tiene, y sobre todo segregándola de todas las demás que constituyen los deberes del estadista y del hombre de gobierno.

Recordaba el Sr. Labra, con la condición que le es propia y con la elocuencia que le hace tan simpático cuando toma la palabra en estos asuntos, recordaba los esfuerzos de Inglaterra; y el Sr. Salmerón pasaba revista al estado de la instrucción pública en varias naciones de Europa, y el uno y el otro coincidían en la necesidad de un supremo esfuerzo para salir del evidente, notorio y casi vergonzoso atraso en que nos encontramos. No deja de haber, ¿cómo he de negarlo? un fundamento para estas lamentaciones; pero, señores, no exageremos nuestras propias deficiencias. Aunque hace tiempo que yo no sigo, con aquella atención que en otras épocas les prestaba, estos estudios, yo recuerdo, por ejemplo, que tenemos en punto á escuelas públicas, nosotros, con 18 millones de habitantes, tantas escuelas como el Reino Unido de la Gran Bretaña, pagadas por el Estado.

Habría podido cambiar en algún número desde la época á que yo me refiero, que es el año 86. Tengo idea de que no llegaban á 30.000 las escuelas subvencionadas de Inglaterra, el país de Gales, Escocia é Irlanda. Nosotros teníamos entonces cerca de 29.000. Inglaterra tiene una población ahora de cerca de 40 millones de habitantes, y nosotros tenemos ahora una población de 18 millones de habitantes. No digo yo esto para adormecer más la pereza del Gobierno español, ni para dejar de estimular las iniciativas municipales, sino que lo digo para que seamos más justos con nosotros mismos. Y

esto me lleva naturalmente al recuerdo de lo que decía ayer el Sr. Salmerón, hablando del exceso de nuestras Universidades y del número de las de Inglaterra.

Si yo no estoy equivocado debe haber algún error en el número que citaba S. S.; á mí me parece que son más las Universidades inglesas que las que dijo S. S. Me parece que son dos en Irlanda, cuatro en Escocia y cuatro en Inglaterra y país de Gales. Pero decía el Sr. Salmerón: «Nosotros tenemos 10 Universidades para 18 millones de habitantes.» Pues Escocia, ¿cuántas tiene para menos de 5 millones? Cuatro Universidades. De donde resulta que las leyes sociológicas, que estas leyes que se han de deducir de la filosofía de la historia, son muy difíciles de formular, y que apenas habría quien explicara, por ejemplo, que Inglaterra y el país de Gales, con 29 millones y pico de habitantes, tenga cuatro Universidades, y que Escocia, con 4 millones y pico, no llega á 5, tenga también cuatro Universidades.

### El Estado y la enseñanza.

Estamos conformes en que es cimiento de toda virtud, base y fianza del porvenir de la nación, sobre todo de una nación liberal y democrática, la instrucción primaria, y que su difusión por cuantos medios estén al alcance del Estado, es una obra de civilización, de progreso y de libertad. Sobre este punto no puede haber discusión entre nosotros.

¿Es una función exclusivamente del Estado la enseñanza primaria? Yo no me atrevería á entrar en esta discusión; puntos de vista tiene favorables, y puntos de vista adversos al criterio de la libertad. Pero sea de eso lo quiera, tampoco aquí se podría hacer propaganda de ninguna idea nueva. El partido liberal es el primero que por medio de uno de sus más ilustres hombres ha iniciado la idea de la instrucción primaria por cuenta del Estado; es decir, la obra de incluir en el presupuesto general los gastos de instrucción primaria. ¿Quiere esto decir que el partido liberal se pueda comprometer á seguir ese intento plausible de uno de sus más ilustres hombres? Yo, ingenuamente lo declaro para que nadie pueda engañarse: cuando el Sr. Salmerón hablaba de que esto costaría la insignificante suma de 29 millones de pesetas, yo pensaba que había bastante razón para que no intentáramos repetir aquel proyecto; porque eso, donde se

pueden hacer presupuestos de 3.300 millones de francos, tiene escasísima importancia; pero donde para cubrir un presupuesto de 800 millones se ven los Ministros de Hacienda en la aflicción, en los apuros y en las torturas en que se encontrará, seguramente, mi digno compañero el actual señor Ministro de Hacienda y en que yo alguna vez me he encontrado, eso es ya cuestión de gravedad, de importancia capital.

Es claro que, sin renunciar á que el Estado pague directamente la instrucción primaria, no pretendo, ¡qué he de pretender!, dar ningún aliento á quienes se sustraen ilícitamente al cumplimiento de sus deberes con los maestros, y tampoco pretendo debilitar ni uno sólo de los resortes con los cuales el Estado debe hacer cumplir á todo el mundo, á los que enseñan y á los que aprenden, aquel precepto de la ley de 1857 que determinaba la condición de obligatoria para la enseñanza primaria.

Estoy, pues, en la misma dirección en que he estado siempre, en aquella en que modestamente me coloqué cuando, apenas jurado el cargo de Ministro de Fomento en 1883, traté de desarrollar el precepto de la ley de 1857, y de hacer que, por el estímulo de la recompensa y por el temor al castigo, se cumpliera el precepto relativo á la enseñanza obligatoria.

Pueden, pues, estar seguros el Sr. Labra, el Sr. Salmerón y el Sr. Cárdenas, cuantos, en fin, se han interesado porque sea objeto preferente del Gobierno la enseñanza primaria, pueden estar seguros de que participo de sus deseos y de sus convicciones, y que, dentro de los medios que las leyes me dan, yo cuidaré de que no sólo no disminuya, sino que aumente hasta el número que la ley exige la cantidad de profesores, y de que todo el mundo cumpla para con ellos los deberes que la ley les impone, y que, además, razones de humanidad harían ineludibles.

Se ha intentado muchas veces, aunque sin fruto las más de ellas, compeler á los que hoy están por la legislación obligados á costear la enseñanza primaria, al pago de sus obligaciones. Creo que algunos resortes de máquina gubernamental andan algún tanto oxidados. A desoxidarlos y procurar que funcione con todas sus energías dedicaré mi preferente atención, yo se lo garantizo á la Cámara.

El medio que, tanto el Sr. Labra como el

Sr. Cárdenas, recomienda' an para difundir la instrucción popular, el medio de las subvenciones y de los auxilios, es, en este presupuesto y en casi todos los que hace muchos años votan las Cámaras, reducidísimo; pero dentro de él puedo dar al Sr. Labra y al señor Cárdenas la seguridad de que procuraré sacar el mejor partido posible, y ya que al Sr. Cárdenas le ha parecido que era buen camino aquel que tuve la honra de emprender en octubre de 1883, ese será el que siga ahora que tengo la obligación de seguirle; porque no pretenderá el Sr. Cárdenas, si reflexiona bien, que yo, Ministro de Ultramar ó Ministro de Hacienda, sea también responsable de que se cumplan al pie de la letra las Reales órdenes y los decretos que rigen en Fomento. Procuraré, pues, seguir ese camino, y lo seguiré con fe y entusiasmo, porque aquel caluroso elogio que dedicó el Sr. Labra á la ley inglesa de 1870, me recordaba el fervor con que queriendo yo inspirarme en buenos modelos, y creyendo que allí se conciliaban verdaderamente los intereses de la libertad y los del Estado en la difusión de la enseñanza, como en otras disposiciones más modestas, aunque no menos atinadas, de la Monarquía vecina, acudí, el año 1883, á la ley Forster de 1870, para redactar aquellos artículos del decreto de 5 de octubre, que no sé si por mucho tiempo han sido con fidelidad cumplidos.

**Las escuelas normales.**

No tengo nada que añadir ni rectificar á lo que se ha dicho respecto del estado de las escuelas normales. Es tal y como lo pintaba el Sr. Labra; es un estado tristísimo; requiere una atención preferente; pide soluciones urgentes, pero meditadas. No son ellas fáciles, y que no lo son lo prueba el hecho de que el Consejo de Instrucción pública se halla dividido y subdividido al proponerlas; pero, con aquellos medios que yo pongo al servicio de mi buena voluntad, con la ilustración de los Cuerpos consultivos y con el auxilio de personas tan inteligentes como el digno señor Director de Instrucción pública, y otros funcionarios que han preparado estos trabajos, yo prometo á la Cámara que me ocuparé, como se han ocupado mis predecesores, en la solución de esas dificultades que, repito, no son pequeñas, y cuidaré de que no se pnda reproducir la justa censura que sobre esto ha hecho el señor Labra. No puedo garantizar, no puedo prometer que será inflexible el criterio de la oposición; el Sr. Labra, el Sr. Salmerón, seguramente, considerarán dignos de respeto los servicios prestados en la enseñanza por largo tiempo, y estimarán, como pruebas concluyentes de idoneidad, las que prácticamente se han dado, las que recogen los expedientes de esos centros durante muchos años. Yo cuidaré, pues se me figura que esta ha sido una de las causas principales de la duda y la vacilación, yo cuidaré de buscar la armonía entre el precepto de la ley, que quería la oposición únicamente para el ingreso, y estos derechos, que una tolerancia de muchos años ha consentido

nacer, y que una práctica bien acreditada en la enseñanza legítima y fundamenta. Dentro de este criterio, y, repito, que con el estudio necesario, yo pondré toda mi atención en el asunto, y espero resolverle satisfactoriamente.

**Los derechos pasivos.**

Preocupaba al Sr. Labra, y ha sido también objeto de estudio por parte del Sr. Cárdenas, la situación de esos dignísimos oficiales del ejército docente, que al llegar á la reserva se encuentran sin medio alguno de subsistencia. También he tenido el honor de coincidir, antes de ocupar este puesto, con quienes opinan de esa manera, con quienes se interesan por la suerte de los maestros jubilados.

En 1883, viviendo aún el respetabilísimo Sr. Moyano, autor de la ley de 1857, y cuya memoria honra esta nación elevándole una estatua con muchísimos títulos ganada, tuve yo el honor de ofrecer un proyecto de ley que cumpliera aquella disposición transitoria de la ley de 1857. No existían entonces las dificultades económicas que más tarde nos agobiaron; pero un digno individuo del partido liberal, mi ilustre amigo particular y político Sr. Navarro Rodrigo, halló una fórmula que satisfacía á la clase interesada sin menoscabo del Erario público; planteóse esa fórmula, y en la necesidad de reducir nuestros gastos y de restringir las cifras del presupuesto, hubo que fijar la mirada en la mayor ó menor necesidad de ciertos auxilios, y se creyó que eran absolutamente innecesarios los que se otorgaron de primera vez, y se redujo la cifra con que el presupuesto del Estado concurría al levantamiento de una obligación de carácter tan sagrado como las jubilaciones de los maestros de primera enseñanza.

Pero estoy seguro de que ni entonces, ni ahora, ni nunca, las estrecheces del presupuesto habrían llevado á aquel Gobierno liberal, que fué el que hizo la reducción, como había sido quien había dotado el presupuesto de clases pasivas del magisterio; le habrían llevado, digo, á sacrificar el interés humanitario con que se planteó la ley del Sr. Navarro Rodrigo, ante la insignificante suma de 125.000 pesetas. Mas el conjunto de dificultades con que tropiezan los hombres que gobiernan, la obligación de estudiar los problemas complejos en sus diversos y varios aspectos, obliga también á no hacer más que lo que no es necesario, cuando otras atenciones igualmente sagradas reclaman los auxilios de nuestro presupuesto.

*Por eso se suprimieron las 125.000 pesetas cuando se creyó que no eran necesarias, y se dan cuarenta y tantas mil cuando se estima que son indispensables para que no venga al suelo la obra de humanidad que el partido liberal había fomentado.*

Aquí está explicado, Sr. Labra, por qué con el presupuesto actual, sin llegarse á esa cifra de las 125.000 pesetas á que en cierto modo quedó comprometido el Estado para atender á las necesidades de las clases pasivas del magisterio, creo que están satisfe-

chos sus deberes para con esa meritoria clase. Pero yo garantizo á S. S. que, siendo una de las cosas de que me he preocupado apenas entré en el Ministerio de Fomento, si hubiese creído, después de recoger los informes de mayor autoridad en esa materia, que se necesitaba mayor cantidad para asegurar la subsistencia de la Caja especial para pago de pensiones á viudas y huérfanos, no hubiese yo regateado las 125.000 pesetas necesarias hasta cumplir el precepto de la ley; y estoy seguro que aquí nadie se hubiera opuesto á esa decisión justísima del Gobierno.

**La Inspección y el Consejo.**

Tengo con mi querido amigo particular el Sr. Cárdenas la deuda de explicarle por qué, aparte de aquella consideración general que hice el otro día para no admitir las enmiendas que parcialmente reformaran el presupuesto de Fomento, no entré en discusión con S. S. sobre la reforma del Consejo. Creo haber dejado entrever mi manera de pensar en el asunto.

Tiene el Sr. Cárdenas un perfecto conocimiento de todas estas materias, y era exactísimo cuando decía que la ley de 1857 había atribuido al Consejo de Instrucción pública la inspección total de la enseñanza.

Lo que hay es, que el Consejo de Instrucción pública de 1857 tenía cinco altos funcionarios, cinco verdaderas autoridades, retribuidas de tal modo, que pudieran con decoro dedicarse por entero á la labor penosísima de las ponencias de cada sección y de la inspección general.

Las transformaciones por que ha pasado el Consejo de Instrucción pública, su organización actual, ya no permiten depositar en él aquella confianza que el ilustre autor de la ley de 1857 justamente depositó en ese Consejo bajo este punto de vista de la inspección.

Mientras la organización del Consejo sea la que actualmente es y una ley ampare esa organización, y, sobre todo, hasta que llegue el momento de rectificar aquellas cosas que el coeficiente práctico ha demostrado que son rectificables, á mí me parece que sería peligroso intentar una reforma general. ¿Quiere el Sr. Cárdenas que yo, sobre aquellos juicios que S. S. emitía acerca de la competencia extraordinaria de las personas consagradas á eso, dé mi opinión? Pues tengo que decirle ingenuamente que aun no he podido formarla; que, nuevo en este puesto, funcionando ese organismo no há mucho tiempo, yo temería inducir á error, sobre todo á los que me escuchan, si dijera una palabra.

Debo creer que son perfectamente compatibles las funciones que desempeñan esos individuos con la capacidad que requieren las leyes para ejercerlas, y que en ellos sin duda alguna radica.

.....  
**German Gamazo,**  
 Ministro de Fomento.

## De oportunidad.

Mi querido Director: Ya aumentaron los sueldos á los telegrafistas: justísimo premio á su constancia y laboriosidad, merecido aumento á una clase digna de la protección que le dispensa el Gobierno por la importancia de su cometido y la asiduidad y constancia de sus individuos.

Ellos tienen jefes que dedican parte de su actividad al mejoramiento de la clase de donde proceden; y una vez planteadas las reformas que son de justicia, marchan al unísono en apretado haz, hacen valer sus justas peticiones, y en momento determinado obtienen el fruto de su constancia y de su unión.

Los maestros, mandados por jefes que no proceden de nuestra clase, y por tanto que desconocen las necesidades de la enseñanza primaria, que creen hacer bastante con prodigarnos los calificativos de modestos, humildes, pobres, etc., sin que estas frases revelen más que ó una lástima teórica, ó una burla práctica, nos encontramos sin protección decidida, saturados de amor platónico, vislumbrando allá en el límite del horizonte esperanzas que nunca llegan á convertirse en realidades.

Los telegrafistas veían con marcado disgusto una gran desigualdad entre los de la misma clase: mientras unos, colocados por el favor en Centros donde cobraban sobresueldos proporcionados á los trabajos que practicaban, otros, reclusos en aparatos de servicio limitado, pasaban días, meses y años sin obtener más beneficios que una paga mezquina y una sujeción parecida al presidio, amenizada con algunos correos á horas extraordinarias que hasta el sueño les prohibía. Tanta injusticia era lógico desapareciese; y sin aumentar en lo más mínimo el presupuesto del Estado, hoy tan recargado con los gastos que suponen las guerras que sostenemos, han hecho un reparto justo de los céntimos que se distribuían solamente entre los privilegiados, y todos salen gananciosos, sin que hasta ahora, que yo sepa, se haya levantado una voz que proteste, por la equidad que ha precedido al proponer la resolución aprobada por el Congreso de los Diputados.

En cambio nosotros llevamos mucho tiempo pidiendo la acumulación de las retribuciones, sin que paremos mientes en el tanto por ciento que precise descontar para que no se perjudique la Caja de Derechos pasivos; hemos suplicado á cuantos hombres públicos pudieran intervenir en el mejor resultado de nuestra petición; hacemos ver la injusticia de nuestros mezquinos sueldos que, si bastantes el año 57 para subvenir á nuestras modestas necesidades, son insuficientes para las exigencias de la vida moderna; demostramos palpablemente la desigualdad en los rendimientos de nuestras escuelas y hasta la falta de retribuciones en algunas de ellas; ponemos de manifiesto lo depresivo que es para el maestro cobrar miserables ochavos de los padres, que regatean la educación de sus hijos como vil mercan-

cia, obligándonos á educar á cada uno según sus caprichos, porque los pagan, etc., y todos unánimes en apreciar en lo que valen nuestras súplicas, se contentan con promesas ó con informes.

No es oportuno pedir que el presupuesto del Estado aumente para abonar las cantidades que suponen la acumulación de las retribuciones; pero obliguese á los municipios, que facultades les concede la ley para reintegrarse de los padres de los niños, á que ingresen esas cantidades unidas al 16 por 100 de la contribución afecta hoy á la primera enseñanza.

Si esta solución no es buena, búsquese otra que sea mejor; pero hágase la acumulación y aumentense nuestros sueldos en una tercera parte cuando menos y, dignificando á esa pobre, humilde y modesta clase llamada de maestros de primera enseñanza, désele lo indispensable para vivir aumentando y asegurándole sus pobres haberes.

Es la hora de hacerlo: una enmienda como la de los telegrafistas en el presupuesto salva la situación; y si no lo llevan á cabo los que tienen el deber de hacerlo, caiga sobre ellos nuestro odio sin contemplaciones, y tengámoslo en cuenta cuando nos pidan nuestros votos para encumbrarse.

Es de Ud. afectísimo amigo y compañero q. b. s. m.,

FRANCISCO GUERRA.

Vejer de la Frontera (Cádiz) 1.º junio 1898.

## Ecós del magisterio

A LOS AUXILIARES DE 625 PESETAS DE SUELDO SIN OPOSICIONES APROBADAS.

Mis queridos compañeros: El menos autorizado de todos se atreve á dirigiros la palabra convencido de que, en lo que voy á exponer á vuestra consideración, me habéis de dar la razón.

Todos sabemos muy bien el perjuicio tan notable que nos causan en los concursos aquellos compañeros que tienen oposiciones aprobadas con el actual reglamento de provisión de escuelas, puesto que quedamos postergados infinidad de auxiliares con 15, 20 y más años de servicio, sin ser capaz de conseguir una plaza de maestro de 500 pesetas, esto es: que ni podemos ascender ni descender de categoría. Esto verdaderamente es lamentable, es un perjuicio, como he dicho, junto con la preferencia que le da el dichoso reglamento á las maestras en las escuelas mixtas.

Es preciso, queridos compañeros, revestirnos de energía y en respetuosa instancia exponer al nuevo Excmo. Sr. Ministro de Fomento nuestra justa petición y es, que desaparezcan estas preferencias que tanto nos perjudican, modificando cuanto antes el actual reglamento. Si hacéis algo sobre lo que llevo explicado contad siempre con vuestro amigo y compañero que os estima y aprecia

RICARDO CARBALLO Y LUENGO.

Montijo (Badajoz) 30 de mayo de 1898.

## De consumos

La Junta repartidora de Todolella (Castellón) ha colocado al maestro en la *primera y más elevada categoría*, en la segunda á nadie, en la tercera á la viuda del maestro fallecido, en la cuarta á la maestra de niñas, cobrándole por dos consumidores cuando es ella sola, y en las demás categorías y con cuotas naturalmente más bajas á los demás.

Inútil es decir que el Sr. Secretario se ha colocado pagando muy poco.

Como se ve en Todolella los maestros son los únicos capitalistas.

¡Cuánto abuso! ¡Cuándo se acabará la persecución del magisterio?

## Consejo de Instrucción pública.

En la última sesión celebrada por la Comisión permanente se despacharon los siguientes asuntos:

*De primera enseñanza.*—Declarando no haber lugar á imposición de pena á D. Claudio Crespo, maestro de Alcañices, por no hallarse corriente en el percibo de sus haberes.

Proponiendo se declare vacante la escuela de Muño (Oviedo), por abandono de la maestra doña Angela Palacio.

Declarando que doña María Corona no tiene derecho á la escuela de Mieres que solicita.

Concediendo á D. Francisco Alonso, maestro que fué de Guía de Tenerife, la rehabilitación que para pretender escuelas dotadas con 1.100 pesetas ha solicitado.

Proponiendo se declare vacante la escuela de Lujones (Oviedo), por abandono de la maestra doña Enriqueta Olay.

Proponiendo la traslación de doña María de la Esperanza Prieto á otra escuela, y que reintegre los haberes percibidos de 17 de noviembre á 31 de diciembre de 1896.

Reclamando datos para informar acerca del expediente de arreglo escolar de Almostax (Tarragona), y el de D. Marcos Rubio, que pide su jubilación.

Se examinó también el expediente de oposiciones á escuelas de niños del distrito de Sevilla, sin que se hubiese dictado resolución alguna, quedando por tanto en estudio.

*Rumores.*—Han corrido estos días los rumores de que el Sr. Santamaría de Paredes dejará la Dirección general de Instrucción pública y pasará á la de lo Contencioso, en el Ministerio de Hacienda. Para la Dirección general de Instrucción pública se indica al Sr. Sánchez Guerra. Hasta ahora todo esto no pasa de rumores.

*Paralización.*—Es muy grande en la administración de la enseñanza. No se hace nada. A ello indudablemente contribuye la política, pues el nuevo Ministro y el Director general están actualmente ocupadísimos en discusiones en las Cortes. Aprobado ya el presupuesto de Fomento es de esperar que puedan dedicar un poco más de atención al Ministerio. ¡Buena falta hace!

### Junta de derechos pasivos.

En la sesión última fueron despachados los expedientes que á continuación se expresan:

*De clasificación.* — A doña Irene María Pérez Ortega, de Cotillas, 400 pesetas; doña Benita Amat y Marco, de Malgrat, 940 pesetas; doña Margarita Sanz, de Valleruela de Sepúlveda, 472,50 pesetas; D. León Martínez, de La Parra, 600 pesetas, y D. Benito del Pozo, de Villabarux, 292 pesetas.

*De jubilación.* — Fueron informados favorablemente los de doña Dolores Araujo, de Rianzo (Coruña); D. Félix López, de Alhendín (Córdoba), y doña Ana María Torres, de Martos (Jaén).

*Viudedad.* — Se concede á doña María Pérez Huete, viuda de D. Pedro Gómez, de Candeleda (Ávila), 420 pesetas.

*Haberes derengados.* — Se acordó el abono á los herederos de D. Joaquín Núñez, 195,07 pesetas; de doña Lucía Marín Gasca, 97,60 pesetas, y doña Leonor Altemir Lafarga, 76,73 pesetas.

*Muchas gracias.* — Se las enviamos muy expresivas á nuestro colega *La Ilustración del Profesorado*, por haber publicado en su último número el retrato y la biografía de nuestro querido compañero de redacción D. Rufino Blanco.

*Una secretaria.* — Todavía está vacante la Secretaría de la Junta provincial de Huelva, y no sabemos cuánto tiempo continuará todavía en el mismo estado.

Llamamos seriamente la atención del señor Santamaría de Paredes sobre este asunto, porque ya pasa de la raya la detención del nombramiento.

La provincia de Huelva es una de las más embrolladas de España, en lo que á Instrucción pública se refiere, y hace falta que haya allí pronto una persona inteligente, honrada y laboriosa que corte abusos y extirpe corruptelas.

*¡Basta ya...!* — Hemos recibido más de una docena de artículos combatiendo la ya abandonada proposición del Sr. Comas. Con mucho gusto habríamos publicado esos artículos si lo creyéramos necesario para anular el proyecto, pero ni nos lo permite la brevedad del espacio, ni tampoco nos parece ya oportuno. ¡Gracias, sin embargo, á todos por su eficaz cooperación!

*Objeto de arte.* — Hemos tenido el gusto de admirar un precioso bastón de ébano con artístico puño de oro que á D. Pedro J. Soler, maestro que fué de la Escuela Modelo de esta corte, ha regalado su agradecido discípulo D. Leandro M. Buñuel, quien recuerda que á la instrucción recibida en la niñez debe el honroso puesto que hoy ocupa en la milicia.

En el bastón se lee sentida dedicatoria. Felicitamos á nuestro querido amigo don Pedro por el valioso y delicado obsequio, y

al Sr. Buñuel por la gratitud que siente hacia el venerable maestro que le enseñó las primeras letras.

### ¡Don Senén!

El Congreso de los Diputados pretende salvar á la patria á costa de los fondos pasivos del magisterio.

Uno de los principales salvadores es el señor Canido (D. Senén).

Es el caso que en los presupuestos del Estado van incluidas 39.000 pesetas para pagar el personal de la Junta Central y D. Senén ha perdido el sueño con esta nueva carga que adquiere el pobrecito Estado.

Primer argumento de D. Senén: «con la consignación de esa partida se infringe la ley de presupuestos de 1893.» Este descubrimiento legal del Sr. Canido es maravilloso. Porque la ley de presupuestos de 1893 se hizo como todas las leyes de presupuestos para un ejercicio el de 1893-94, y al año siguiente perdió su vigor para ser reemplazada por la ley de presupuestos del año siguiente.

¡Y D. Senén viene todo alarmado porque se infringe una ley hace cuatro años derogada!

Y sigue D. Senén: «Y no es exacto que el Estado no atiende de ninguna manera á esa Junta... cuyos individuos cobran por cada una de las sesiones á que asisten dietas de 25 pesetas que paga el Estado...»

Este es otro descubrimiento de D. Senén. Hace ya varios años que el Estado no paga tales dietas. Pero por lo visto el Sr. Canido sigue viviendo allá por el año en que pasaban tales cosas. Qué suerte de hombre ¡no envejece!

El tercer argumento de D. Senén para combatir el aumento es aún más peregrino. Dice «que el Estado ya le da casa á la Junta Central.»

¡Casa y todo! ¡D. Senén, qué despilfarro! Para una Junta así... ¡bastaba un nido, no es verdad? ¡Canido con D. Senén!

¡Pero se ha caído Ud. de las dos últimas sílabas de su apellido?

### Movimiento patriótico.

Firmada por los profesores de Huelva se ha publicado una hermosa circular dirigida á los maestros de la provincia para recabar fondos con destino á la suscripción nacional. La recaudación actual pasa ya de 600 pesetas.

### LEYENDO LA PRENSA

*Nuestro voto en pro.* — Así encabeza el siguiente suelto nuestro apreciable colega santanderino *Voz del Magisterio*:

«Nuestro sensato colega EL MAGISTERIO ESPAÑOL pide que los maestros jubilados y, en general, todos los que cobran del fondo de pasivos del magisterio, sufran un descuento como los maestros en ejercicio activo.

El colega desea saber la opinión de la prensa. *Voz del Magisterio* está identificada, en este asunto, con EL MAGISTERIO ESPAÑOL, con tanto más motivo cuanto que, como dice el colega, los maestros que se jubilaron á raíz de la ley del 87, disfrutaban de los fondos que se están formando con los descuentos ajenos. Igualdad y justicia hacen falta. Si los fondos se arruinan, más han de perder nuestros compañeros veteranos y sus viudas ó huérfanos que un pequeño descuento que nos parece tan lógico como justo»  
Muy bien, caro colega.

### Enseñanza de la aritmética.

#### CUADERNOS DE PROBLEMAS

*La experiencia nos ha enseñado que la resolución de problemas, es el mejor y quizá el único medio de enseñar la Aritmética á los niños. El dictar problemas, además de llevar al maestro bastante tiempo, le impone un trabajo considerable. Deseando facilitar la misión de nuestros compañeros hemos ordenado una colección de problemas, prácticos, graduados, tomados de cuestiones de la vida, propios para que el niño se ejercite en su resolución, y para que pueda familiarizarse con la aritmética. El cuaderno lleva al frente de cada página varios problemas y ejercicios, y después, y en la misma página, espacio suficiente en blanco para resolverlos, y aun razonarlos si, dado el adelanto del niño, esto es posible. Cada cuaderno consta de más de cien problemas, con excelente papel. El precio del ejemplar es de 20 céntimos, y á los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL 1,50 ptas. docena. Es decir, que estos cuadernos tienen un precio igual ó inferior á los cuadernos de papel blanco.*

### Seccion oficial.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

*Orden de la Dirección general de 21 de mayo de 1898, reconociendo á los Rectores la facultad de resolver las protestas en materia de oposiciones á escuelas de 25 pesetas y declarando que no es necesario citar en las solicitudes las escuelas.*

Vista la comunicación elevada por ese Rectorado en cinco del corriente consultado: 1.º Si el artículo 102 del reglamento vigente faculta á los Rectores para resolver las protestas que se formulen respecto de las escuelas cuyos nombramientos les confiere el mismo reglamento, y 2.º Si está vigente la instrucción 14 de las acordadas para la ejecución del reglamento de 27 de agosto de 1894; ésta Dirección general ha resuelto manifestar á V. S. evacuando la consulta:

1.º Que el art. 102 del reglamento de provisión de escuelas de 11 de diciembre de 1893, faculta á los Rectores para resolver las protestas que se formulen en oposiciones cuyos nombramientos les corresponden, y

2.º Que derogado el reglamento de 27 de agosto de 1894 por el que en la actualidad está vigente, las instrucciones aprobadas por Real orden de 24 de octubre del mismo año siguieron la misma suerte que el reglamento, y en su consecuencia no es necesario determinar en las instancias las escuelas que se solicitan, pues en el caso de no hacerlo de una manera expresa, se entiende que las solicitan todas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1898. — El Director general, V. Santamaría. — Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

### NOTICIAS OFICIALES

#### VACANTES

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la plaza de Ayudante, con destino á las clases de Fisiología y Terapéutica, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en la forma que previene la Real orden de 8 de septiembre de 1885.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza una plaza de profesor clínico, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 8 de septiembre de 1885. — (*Gaceta* del 26 de mayo).

# PRIMER CERTAMEN DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL,"

EL MAGISTERIO ESPAÑOL, animado por el éxito de algunos concursos abiertos en sus columnas, abre entre el magisterio de primera enseñanza un CERTAMEN para premiar los mejores trabajos que se presenten sobre los temas que se expresan á continuación. Este Certamen es solamente un ensayo. Si como esperamos, nuestros compañeros lo acogen con benevolencia y acuden á él con entusiasmo, repetiremos estos torneos profesionales con mucha mayor amplitud, con premios de mayor cuantía, y con temas de verdadera importancia para la clase. Pretendemos con esto, no sólo el estímulo de nuestros compañeros, sino demostrar ante la opinión que el magisterio de España hace trabajos meritorios, y que su cultura puede ponerse en parangón satisfactorio con los de otras naciones, según ha demostrado ya en algunos casos.

En cada uno de los temas propuestos se concederán un premio, dos accésits y las menciones honoríficas que los Jurados estimen convenientes.

## TEMAS Y PREMIOS

Hé aquí los temas y premios que para nuestro primer CERTAMEN proponemos:

**Tema 1.º** Determinar los tres puntos de un programa de Gramática, que más dificultades ofrezcan para la enseñanza en las escuelas elementales. Reglas y observaciones prácticas para facilitar la enseñanza de dichos puntos, y modelo de lecciones con el mismo objeto.

*Este trabajo no podrá pasar de cincuenta cuartillas de pliego común escritas por una sola plana.*

**Premio.** Diploma y el *Diccionario de Educación*, por Carderera.  
**Accésits.** Diploma y la *Historia de la Pedagogía*, de Paroz, traducida por Solís.

**Menciones honoríficas.** Diplomas.

**Tema 2.º** Formulario completo para la correspondencia oficial de los maestros de escuelas públicas y para los demás documentos oficiales que han de redactar dichos funcionarios.

*Los modelos serán muy concisos, tendrán las formas gráficas usuales y se apreciará en ellos la corrección de lenguaje, la brevedad y la sujeción estricta á las disposiciones vigentes.*

**Premio.** Diploma y la *Legislación oficial completa de Instrucción pública de España*. Tomos lujosamente encuadernados.

**Accésits.** Diploma y *Legislación de primera enseñanza en España*, por Ferrer y Rivero, lujosamente encuadernada.

**Menciones honoríficas.** Diplomas.

**Tema 3.º** Colección de veinticuatro monogramas dibujados para bordar en blanco, acompañada de un monograma bordado.

*Los monogramas podrán ser de una, dos ó tres letras, sueltas ó enlazadas y dibujadas en tela ó en papel, al arbitrio de la autora.*

**Premio.** Diploma y las *Obras de Santa Teresa*, lujosamente encuadernadas.

**Accésits.** Diploma y suscripción por un año al *Eco de la Moda*.

**Menciones honoríficas.** Diplomas.

**Tema 4.º** Biografía del calígrafo español Ramón Stirling. Examen y crítica de sus obras caligráficas.

*Este trabajo no pasará de cincuenta cuartillas de pliego común escritas por una plana, y los datos biográficos harán referencia á las fuentes en que el autor los tome.*

**Premio.** Diploma y un ejemplar de la edición *princeps* del *Arte de escribir*, de Torío, lujosamente encuadernada.

**Accésits.** Diploma y una escribanía artística.

**Menciones honoríficas.** Diplomas.

**Tema 5.º** Colección de chascarrillos referentes á la vida del maestro y á la escuela primaria.

**Premio.** Diploma y las novelas escolares de Edmundo de Amicis lujosamente encuadernadas.

**Accésits.** Diploma y las *Novelas ejemplares* de Cervantes.

**Menciones honoríficas.** Diplomas.

## CONDICIONES

Los trabajos se admitirán hasta el 31 de agosto de 1898. Los autores pondrán un lema al comienzo de sus trabajos, los cuales vendrán sin firma ni indicación alguna acerca del autor, y el nombre, apellidos y domicilio de éste, se contendrán en un sobre cerrado que llevará el mismo lema del trabajo.

Se dará cuenta en la prensa de los trabajos recibidos para el certamen.

Solamente se abrirán los sobres de los lemas correspondientes á los trabajos que obtengan premio, accésit ó mención honorífica.

El resultado del certamen se publicará en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y en toda la prensa en el mes de octubre de 1898.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL publicará en sus columnas los trabajos premiados que juzgue oportuno y además se reserva al derecho de editar por su cuenta los que estime conveniente para la clase. En caso de publicarlos, el autor tendrá derecho á 250 ejemplares de la obra impresa.

Sólo podrán tomar parte en este certamen los maestros y maestras de primera enseñanza.

Se nombrarán cinco jurados, uno para cada tema, formados por personas de especial competencia, en cada una de las materias propuestas. Los nombres de los jurados se harán públicos al terminar el plazo para la presentación de trabajos.

Iniciamos estos certámenes con la aspiración, por nuestra parte, de contribuir en la medida de lo posible, no solo al estímulo de nuestros compañeros, sino también y más especialmente á poner de manifiesto que el magisterio de España vale, trabaja y puede por su ilustración y su cultura no desmerece del de otros pueblos tan ponderados.

A gentes ilustradas, que brillan en la sociedad de Madrid, que forman opinión, y que á la postre influyen aunque sea indirectamente, oímos á veces lamentarse de la escasez de producción pedagógica en nuestra clase, y deducir de ahí, malamente, falta de ideales ó penuria de ilustración. Esta nota es injusta y esa deducción errónea. Hay que combatirla con hechos.

Las conferencias pedagógicas, discretamente organizadas y dirigidas, pudieron ser lugar adecuado para la manifestación de la labor personal del maestro, para exponer los frutos de la experimentación pedagógica de la escuela. Pero desgraciadamente en la mayoría de los casos esas conferencias degeneran en disputas estériles de gárrula palabrería.

Queremos huir de ese peligro, y por primera vez y como ensayo proponemos un tema concreto de grandísima importancia práctica sobre enseñanza de la Gramática. Prevendremos una vez más, que no queremos disertaciones generales que demuestren erudición pedagógica y atestigüen mucha y provechosa lectura. Preferimos sobre todo ello el trabajo práctico, fruto de la observación personal, consecuencia de la experimentación en la escuela de diversos procedimientos. De esto hay mucho afortunadamente, aunque á veces nuestros mismos compañeros no lo adviertan. En conversaciones con experimentados compañeros hemos sorprendido á veces datos muy interesantes. «Para enseñar tal cosa, que yo encontraba dificultades, hago esto ó lo otro, que me da excelente resultado.» Así se oye muchas veces. Ocurre, al parecer, que es una trivialidad un detalle, y sin embargo suele con ello facilitarse la enseñanza. ¿Por qué no recoger esas observaciones, ese fruto de la experiencia, que forman al cabo del tiempo, y aun hoy mismo, un tesoro de experimentación pedagógica?

Cuanto á los demás temas, nada decimos. Ofrecen variedad grandísima para estimular las aptitudes de nuestros compañeros.

A todos, especialmente á nuestros lectores, suplicamos que secunden nuestros propósitos. Si lo conseguimos ampliaremos extraordinariamente estos certámenes. Hoy lo hacemos con las fuerzas propias de EL MAGISTERIO ESPAÑOL; si nuestros compañeros, como esperamos, nos ayudan, interesaremos en adelante á corporaciones respetables, á personas influyentes y á otras entidades, buscando ante todo atraer hacia nuestra clase una corriente de opinión poderosa que puede hacernos mucho bien.

Hé aquí concreta y lealmente expuesta nuestra más ferviente aspiración.

JUNTA DE CLASES PASIVAS

SECCIÓN PRIMERA

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda me comunica con fecha 15 de abril de 1898 la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente promovido por doña Juana Eyaralar, D. Ramón Bajo Ibáñez y D. Atanasio Gómez, maestros de las escuelas normales de Navarra, en súplica de que se les reconozca los derechos pasivos iguales á los que tienen los demás funcionarios de su clase, dicho alto Cuerpo consultivo emite el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: El Consejo ha examinado el expediente adjunto promovido por doña Juana Eyaralar, D. Ramón Bajo Ibáñez y D. Atanasio Gómez, maestros de las escuelas normales de Navarra, en súplica de que se les reconozcan los derechos pasivos iguales á los que tienen los demás funcionarios de su clase, siéndoles para dicho efecto abonable el sueldo de entrada que les satisface la Diputación, al cual deberá aumentarse el importe de los quinquenios que el Estado les conceda. Tanto la Junta de clases pasivas, como la Dirección general de lo Contencioso, creen que desde la publicación de la ley de 29 de junio de 1887 debe considerarse á los maestros de escuelas normales de Navarra en las mismas condiciones que á los demás de España para los efectos de las declaraciones de haber pasivo.

Con Real orden de 28 de enero último se ha remitido el asunto á consulta de este Consejo en pleno, quien al evacuarla empezará por advertir que la solicitud de los declarantes abarca dos extremos, uno para que se les reconozca la misma situación legal que á sus compañeros de las provincias no sometidas á régimen especial y otro para que se declare que en el sueldo abonable para clasificación pasiva entran los aumentos alcanzados por razón de quinquenios. La primera de estas dos pretensiones debe ser acogida, en sentir del Consejo, que la considera apoyada por las disposiciones vigentes. El artículo 7.º de la ley de Presupuestos de 29 de junio de 1887 puso á cargo del Estado los gastos de las escuelas normales de maestros y maestras, contrayendo así una obligación general que definitivamente quedó reconocida y sancionada por el art. 27 de la ley de 29 de junio de 1880, y que en la provincia de Navarra cumple la Diputación por encargo del Gobierno, según dice el último párrafo del art. 8.º de la primera de estas dos leyes. Claro es que tal especialidad, fundada en el régimen autorizado por la ley pactada de 16 de agosto de 1841, ni modifica la naturaleza de la obligación, ni puede perjudicar á los maestros de escuela normal, que no por desempeñar su cargo en Navarra dejan de recibir el nombramiento del Poder Central, siquiera atienda á su sostenimiento la Diputación provincial y foral por encargo del Gobierno.

La otra parte de la instancia remitida al Consejo se refiere al sueldo abonable en la clasificación pasiva de los maestros, y no pueden ser objeto de resolución en este expediente, porque en cada caso concreto en que hayan de clasificarse los servicios de un funcionario correspondrá á la Junta de clases pasivas graduarlos y calificarlos, pudiendo entablarse contra sus acuerdos los recursos procedentes, tanto por los particulares que se consideren perjudicados, como por la Administración cuyos derechos se lesionen.

En resumen, el Consejo cree que la circunstancia de satisfacer la Diputación de Navarra, por encargo del Gobierno, los haberes de los maestros de escuela normal que desempeñan su cargo en aquella provincia, no establece diferencia alguna entre esos profesores y los que sirven en las otras, puesto que todos se hallan en las mismas condiciones, y que no procede adoptar en este expediente ninguna otra determinación.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que traslado á Uds. para su conocimiento y efectos oportunos.-- Dios guarde á Uds. muchos años.-- Madrid 7 de mayo de 1898.-- El Presidente, *Práxedes Mateo Sagasta*.

JUNTAS PROVINCIALES

Granada.— La Diputación provincial ha publicado en el *Boletín Oficial* de 27 de mayo la siguiente circular:

«Los señores alcaldes de los pueblos á que se refiere esta circular se servirán pagar á los profesores de primera enseñanza residentes en los mismos la cantidad que á cada uno corresponde por aumento gradual de sueldo en el tercer trimestre de este ejercicio, según la relación que al final se fija.

Para realizar dichos pagos se observarán las prescripciones y formalidades prevenidas por circular inserta en el *Boletín Oficial* de 5 de septiembre de 1896, y principalmente la de que se ponga á los recibos que importen 25 ó más pesetas un sello móvil de 10 céntimos.

Los pagos que por el expresado concepto se hagan á los profesores tienen el descuento del 1 por 100 desde el ejercicio de 1892-93, y un 10 por 100 sobre el importe del 1 en el actual de 1897-98, como impuesto transitorio, los cuales deben ingresar en la Caja provincial, en cumplimiento de lo que dispone la ley, sin cuyo requisito no se formalizará el recibo á los ayuntamientos.»

Madrid.— El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 12 del actual, ha nombrado por virtud de concurso de ascenso á D. Juan Tort y Torra maestro de una escuela pública de niños de Aranjuez, con 1.100 pesetas de dotación; D. Fernando Paniagua López, para una escuela pública de la misma clase y dotación de Chinchón; D. José Sonr Abasú, para otra de igual clase y sueldo de Leganés, y don Andrés Cabezas Vicente, para la de la misma clase y dotación de San Lorenzo de El Escorial.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á los fines que preceptúa el art. 34 del Reglamento de 11 de diciembre de 1896.

(B. O. de Madrid del 2 de junio.)

Alava.— En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del Director del Instituto de segunda enseñanza, D. Félix Ezeverri, vocal de esta Corporación, y dar posesión del mismo cargo á D. Julián Apraiz, nombrado Director de aquel Establecimiento.

Que se abone á D. Pedro López de Silanes lo devengado en el Monte-Pío provincial de maestros por su padre D. Pedro hasta el día de su fallecimiento.

Contestar al alcalde de Balluerca que á la Junta local compete el reparto de retribuciones escolares.

Desestimar la instancia de los maestros de Lapuebla de Labarca, en que pedían se obligara al ayuntamiento á que les abonase una gratificación hecha sin las debidas condiciones.

Adherirse á lo solicitado por la Junta provincial de Gerona sobre descentralización de los concursos para proveer escuelas públicas.

Considerar como de patronato la escuela de Respaldiza.

Pasar al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la reclamación formulada por D. Bernardino San Vicente, maestro interino que fué de Baños de Ebro, para que obligue á este ayuntamiento á cumplir los acuerdos de esta Junta.

Manifestar al ayuntamiento de Valderejo la forma en que deben cobrarse y abonarse después á los maestros las retribuciones escolares.

Resolver la reclamación hecha por el maestro de Anda sobre que se le facilite casa habitación para sí y su familia.

Guía práctica del concursante á escuelas, por D. Victoriano F. Ascarsa. Contiene reglas prácticas, consejos útiles, causas de exclusión, toda la legislación vigente, extensos formularios, etc., etc. Se remite por una peseta cada ejemplar.

Variedades.

Lo que hizo España en Cuba.

Para comprender el progreso que ha realizado la isla de Cuba bajo la administración española, comparado con el de las repúblicas hispano-americanas, bastará fijarse en las cifras que siguen, sacadas de las estadísticas oficiales.

Era la población de Cuba en 1890 de 1.681.000 almas.

En 1846 la proporción entre los habitantes blancos y negros era de 46,5 por 100 los primeros y 35,5 por 100 los segundos.

En 1895 cambia aquella proporción, respectivamente, en 75 y 25 por 100.

Ningún país de la América española, excepto la República Argentina, aventaja á Cuba por el tanto por ciento de aumento de población.

Una tercera parte de la población blanca de Cuba sabe leer y escribir, y lo mismo sucede con el 12 por 100 de la población negra, mientras que en ninguna de las repúblicas hispano-americanas es tan pequeño el tanto por ciento de habitantes que no saben leer y escribir.

La Habana tiene 220.000 habitantes; hay 16 poblaciones que tienen más de 10.000 almas, y 59 que pasan de 2.000 cada una.

De la población total de la isla, es urbana el 46,3, y rural el 53,7. La población agrícola es, pues, de 1.000.000 aproximadamente, figurando en este número 250.000 hombres de dieciocho á sesenta años.

Hay en la isla de Cuba Universidad, Escuelas Normales, Institutos, Academias, Colegios y más de 1.200 escuelas de instrucción primaria con unos 83.000 alumnos, lo cual viene á representar un tanto por ciento cinco veces mayor de alumnos que en Méjico, Venezuela, Chile y Brasil.

Hay además en la isla 170 publicaciones periódicas, y en la Habana, 20 diarias, 48 semanales y 28 mensuales. La proporción entre las publicaciones periódicas y la población es inmensamente mayor que en cualquiera de las repúblicas hispano-americanas.

En proporción al área de Cuba, excede ésta en comodidades ferroviarias á los mismos Estados Unidos, y á las repúblicas hispano-americanas en dichas comodidades ferroviarias y en las telegráficas y postales.

Respecto á la riqueza por cabeza, marcha la isla de Cuba al lado de los países más prósperos del mundo.

La riqueza por habitante estaba representada el año 1895 en Cuba por 531 pesos fuertes, y por 407 los Estados Unidos.

El total de los impuestos por cabeza es en Cuba de 15 pesos, mientras que en Chile es de 23, en el Brasil 22, en el Uruguay 20, en Costa Rica 19 y 16 en la República Argentina.

De aquellos 15 pesos, 6,50 sirven para pagar intereses de la deuda pública ocasionada por la insurrección de 1898, que importa anualmente 10.500.000; de los restantes 15.000.000, 14.000.000 se gastan en la isla.

La deuda pública era en 1894 de 170.000.000, toda ella procedente de la insurrección del año de 1898. No hemos de hablar del aumento que tiene la deuda mientras no se acabe la actual guerra.

El crédito que ha tenido hasta ahora la isla de Cuba lo demuestra el hecho de que las obligaciones de su empréstito se cotizaban en 1896 en París á 102, ó sea á un tipo más alto que el de las obligaciones de todas las repúblicas latino-americanas.

# Cronica general

## La situación de Filipinas.

Pocas noticias se tienen del archipiélago magallánico. Sabese, sin embargo, que el capitán Aguinaldo recorre las provincias próximas a Cavite, á fin de provocar el levantamiento de los insurrectos, y hay temores de que llegue á conseguirlo, sino de un modo general y de gran trascendencia, por lo menos en forma que pueda constituir, dadas las circunstancias, un nuevo serio peligro para los españoles.

Relacionada con la cuestión de Filipinas, está igualmente la exposición elevada á las Cortes por los provinciales de las órdenes monásticas que venían ejerciendo su civilizadora propaganda en aquellas tierras remotas.

Ha sido el fraile, con sus predicaciones, con su bondad, con su misión evangélica, el más firme baluarte de la dominación española en Filipinas. Con la predicación del Evangelio llevaban á aquellas tierras el nombre de España, que los indios aprendían á pronunciar con respeto y veneración. La bandera de las órdenes monásticas llevaba el lema de Religión y Patria. Y sin apenas fuerzas militares y sin gastos guerreros, España ejercía su dominación por el prestigio, por la fuerza moral, por la veneración hacia los misioneros.

Odios sectarios han ido lentamente minando esos vínculos morales. Asociaciones masonicas han llevado en la sombra del misterio sus logias, sus ritos secretos, sus odiosas maquinaciones al indio. Consecuencias de ello han sido el famoso *Katipunan*, el infame pacto de sangre, el odio al misionero primeramente y á la patria después.

Una gran masa de indios sigue afectada á España, pero otra, considerable también, seducida por el misterio de las asociaciones secretas, pronúnciase en rebeldía. Lamentable consecuencia de estos hechos es la persecución, el asesinato y toda clase de tropelías cometidas con bondadosos é infelices misioneros.

Estos por medio de sus provinciales, han elevado á las Cortes respetuosa exposición consignando los hechos y manifestando que ha llegado el momento de que los poderes públicos declaren si creen conveniente á la dominación española la intervención de los frailes, ó por el contrario, la juzgan perjudicial al dominio de España. En el segundo caso están dispuestos á retirarse inmediatamente abandonando su obra antes que causar daño á la patria; en el primero, es decir, si su presencia es útil, reclaman la protección del gobierno, de que ahora carecen, y la garantía de su seguridad personal.

## Ataque á Santiago de Cuba.

La escuadra americana que manda el comodoro Schley atacó el martes por la tarde los fuertes que defienden la embocadura del puerto de Santiago de Cuba.

La escuadra americana, compuesta del *Yowa*, *Masachussets*, el *Brooklyn*, el *Texas*, el *New Orleans*, el *Marblehead*, el *Minneapolis*, otro crucero y seis barcos pequeños, tomó posesiones el 31 de mayo en la costa de Oriente y en la embocadura del puerto de Santiago.

El *Yowa*, el *Masachussets*, el *Brooklyn*, el *Texas* y el *New Orleans*, rompieron el fuego contra el crucero español *Cristóbal Colón*, que estaba anclado en la proximidad de Punta Gorda, por lo que era visible desde plena mar.

El crucero *Cristóbal Colón* y las baterías de Punta Gorda, el Morro y Socapa, respondieron al fuego de la flota americana.

Esta disparó setenta proyectiles sin causar el menor daño. El bombardeo duró sobre noventa minutos.

La escuadra yankee se retiró después con un crucero auxiliar que tenía averías.

Dos granadas estallaron sobre la popa del *Yowa*. El fuego estalló á bordo de otro barco. Se confirma que los barcos yanquis se retiraron con importantes averías.

El combate y su resultado han producido gran entusiasmo en Santiago de Cuba.

Los barcos americanos concentraron su fuego contra la fortaleza del Morro.

Los fuertes de Socapa y de Punta Gorda dispararon los últimos cañonazos. Algunas granadas disparadas por elevación cayeron dentro

del puerto sin causar daño alguno. Los yanquis explican su retirada diciendo que solamente se proponían explorar las defensas del puerto y averiguar si estaba dentro de él la escuadra española.

Esta versión es completamente inaceptable. Para una exploración no se reúnen tan poderosos medios de ataque, ni se acercan los barcos á distancia donde pudiera recibir, como recibieron, graves daños, ni se da un combate reñido durante más de hora y media.

De todas suertes constará una vez más que ante la bizarría de nuestros artilleros los barcos enemigos han retrocedido con averías y que ellos no nos han causado daño alguno. No es una victoria que hemos conseguido; es un nuevo fracaso del enemigo, que para el caso viene á ser lo mismo.

## Derrota de los insurrectos.

Los últimos telegramas presentan á los insurrectos cubanos divididos en dos opuestas tendencias. Se dice que los partidarios de Máximo Gómez, y que siguen sus órdenes, están en actitud pacífica y expectante favorable á España. En cambio los que reciben órdenes del traidor Calixto García han tomado estos días una actitud belicosa ofensiva.

Los hechos son los siguientes:

En la provincia de la Habana una partida de 300 hombres ha atacado uno de los fuertes de Alquizar, de donde fu ron rechazados. Después penetraron en la zona de cultivo de dicho pueblo, persiguiéndoles 140 guerrilleros.

En Oriente seiscientos hombres de las partidas de Calixto García atacaron el destacamento de Sama. Componían la guarnición de Sama voluntarios movilizados.

El ataque fué rudo y la defensa brillante. Los voluntarios no solo rechazaron á los rebeldes, sino que los persiguieron. En la huida dejó el enemigo abandonados 48 muertos, llevándose otros muchos hasta el número de 100 próximamente.

Los valerosos voluntarios apenas sufrieron bajas. No tuvieron ningún muerto. Solo resultaron cinco heridos.

En ambos ataques los insurrectos han sido duramente castigados.

## En las Cortes.

Ha terminado en el Congreso la discusión del presupuesto de Fomento. Lo más importante ha sido el discurso del Sr. Gamazo, del cual en otro lugar reproducimos lo que más interesa á nuestros lectores. También se ha discutido y aprobado el presupuesto de Hacienda y de Ultramar y en breve comenzará el presupuesto de ingresos.

Para amenizar las sesiones ayer hubo en el Congreso una interpelación del Sr. Azcárate acerca de la inmunidad parlamentaria. Discutieron baldiamente los Sres. Sagasta y Azcárate y la gente se dice: «Lástima de tiempo perdido en palabras». Para hoy se anuncia un nuevo torneo retórico sostenido por el paladín de estas luchas estériles, Sr. Romero Robledo.

En el Senado comenzará en breve la discusión de los presupuestos. Hay propósito de suspender las sesiones de Cortes para el día 15 del corriente.

Para entonces se anuncia también una reorganización de servicios en el Ministerio de Fomento, que producirá algún movimiento de personal con satisfacción de los gamacistas.

## Aumento de la deuda.

El gobierno ha publicado en la *Gaceta de Madrid* un decreto autorizando la emisión de títulos de la deuda interior al 4 por 100 hasta la cantidad de 1.000 millones de pesetas nominales, cantidad que servirá para garantías de adelantos por parte del Banco de nuevos recursos á fin de atender á los gastos de la guerra.

## La plata.

Se ha promulgado la ley prohibiendo la exportación de la plata. En dos días han aprobado las Cortes esta ley. Alguno especuladores han tenido que volver desde las fronteras cantidades considerables. Esta medida disminuirá notablemente el agio y es de suponer que detenga la depreciación del billete de Banco. Además de esto en la Casa de la Moneda de Madrid se acuñan todos los días de 120.000 á 140.000 duros nuevos y en la próxima semana se acuñarán 200.000 duros diarios. Con este dato, ¿quién se alarma ya por falta de dinero?

# Sección de noticias.

## NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

**Oviedo.** - Por resultados de concurso, han sido nombrados maestros de las escuelas incompletas siguientes, los aspirantes á continuación expresados:

D. Nicasio Cabezón Ingerto, de San Roque, en Langreo, con 350 pesetas; D. Marcos Alonso Díaz, de Herias, en Lena, con 300; D. Ramón García Muñiz, de Piñera, en Lena, con 280; don Pedro González Hernández, de Bergame de Sandamías, en Cañgas de Tineo, con 250; D. Dimas López Vicente, de San Salvador, en Teberga, con ídem; D. Sinfiriano Heras Hernández, de Bustio, en Ribadedeva, con ídem; D. José Fuentes Díaz, de la Llera, en Villaviciosa, con ídem; D. Andrés Sánchez Gómez, de Tejero, en Tineo, con ídem; D. Francisco Martos García, de Berodia, en Cabrales, con ídem; D. Antonio García Gomis, de Ayones, en Valdés, con ídem; don Fernando Vicario Aguilera, de Santianer, en Tineo, con ídem; D. Leandro Martín y Martín, de Oceño, en Peñamellera alta, con ídem; D. Esteban de Juana Rioja, de Fondodevegas, en Deñaga, con ídem.

Los maestros y maestras de la provincia de Palencia, que figuren en cualquiera de las tres primeras clases de los escalafones de la provincia, pueden presentarse á cobrar en casa del habilitado.

- En el *Boletín oficial* de la provincia de Teruel fecha 19 de mayo se publicaron los nombramientos de los maestros que han obtenido escuela en virtud de las últimas oposiciones.

Dimos cuenta hace unos días que al ir á tomar posesión de la escuela de Chodes (Cafrería), la maestra últimamente nombrada, habia sido recibida á pedradas y se habia negado el alcalde á darla posesión. De Zaragoza nos escriben hoy que el gobernador ha impuesto al alcalde la multa de cincuenta pesetas con tal motivo, ha obligado á que se dé posesión inmediatamente á la maestra y se hace responsable al monterilla de cuanto ocurra en el pueblo por esta causa. ¡Pobre maestra!

- El Inspector de primera enseñanza de la provincia de Jaén se halla girando su visita ordinaria á las escuelas de Mancha Real, y, según nos dicen, continuará visitando las demás del partido. El Sr. Rubio Durán muéstrase muy satisfecho del estado de la enseñanza en las escuelas visitadas.

- Tenemos noticias de haberse celebrado exámenes generales en las escuelas de muchos pueblos. En los periódicos de provincias encontramos sueltos y cartas muy satisfactorios para el magisterio y para la enseñanza.

- Dentro de pocos días se entregarán á los habilitados de los maestros en la provincia de Soria los libramientos de pago, y entre ellos los del tercer trimestre de las subvenciones del Estado.

- Ha sido nombrado maestro provisional de Langa (Soria) D. Gregorio Neila, que desempeñaba la de Andaluz. El ayuntamiento y junta local de Langa ha encontrado un maestro de grande ilustración y modestia.

- El ilustrado colega de Oporto *Educação nacional* escribe con el tema «A Hespanha e os Estados Unidos», un brillante artículo, debido á la pluma del insigne publicista J. Simoes Dias, donde se hace justicia á la causa de España en nuestra guerra con los Estados Unidos de América.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pases hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contesta a las que no vengan acompañadas del sello correspondiente para la respuesta.

NOTAS. 1.ª No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe. 2.ª Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura. 3.ª Contestaremos con preferencia a las cartas que traigan completas las señas para la contestación y a las que sean breves.

- Vadillo.—P. M.—Hay un mapa de la provincia por 2,50 pesetas; el de España y Portugal que desea vale 9 pesetas. Huesca.—M. F.—Sentimos no haber tenido el gusto de verla. Barbaruén.—P. Q. C.—Trataremos de complacerle. Calatayud.—J. O.—Recibidos libros; vengan biografías; escribiré. Epila.—B. H.—Será servido en breve. Torrecillas de la Tiesa.—L. M.—Id. id. Ecija.—T. U.—Id. id. Sevilla.—M. C.—Id. id. Ascó.—J. M. R.—Id. id. Cáceres.—J. R.—Conformes; gracias. Lorca.—J. L. de P.—Será complacido. Casas de Guisarró.—B. A.—Id. id. La Corrada.—F. A. A.—Fue inutilizada la carta orden por no venir en forma. Alceda.—M. de las M.—Recibidas 21 pesetas; será remitido oportunamente. Cocentaina.—G. M.—Se le remite por correo. Bujaraloz.—R. R.—Se enviará un día de estos. Oádiz.—M. M.—Al encarecer el papel ha tenido que subir el precio de los libros; no señor. Madrid.—M. B.—Enviados cuadernos. Burgos.—H. de la S.—Aún no se despachó en la censura eclesiástica. Bayona.—J. C.—Tenga en cuenta que el embalaje y porte es cuenta del comprador; se envió oleografía. Calvera.—M. D. R.—Lo mejor es enviarlo en libranza. Se anotó suscripción. Alcalá la Real.—J. M. L.—Será complacido en breve. Burgos.—E. R.—Se contestó por correo. Barcelona.—C. S.—Id. id. Navas del Madroño.—P. H.—Veremos de complacerle, aunque hay muchos originales detenidos. Torrontera.—J. D.—Nos informaremos. Fuentes de Ropul.—A. M. M.—Remitido «Anuario.» Se contestó por correo. Sabucedo.—J. R. S.—Anotada residencia; se contestó por correo. Burgos.—H. de S.—Anotada suscripción. Quintanilara.—V. C.—Anotado pago; se envía recibo. Pina de Ebro.—J. S.—Se contestó por correo. Aguilar de Segarra.—J. G.—Id. id. Rebollo.—L. A.—Id. id. Sevilla.—M. de la C.—Se mandó factura. Bistimbre.—A. L.—Eso está ya vencido y diremos poco de ello. Belmonte de Tajo.—E. S. V.—Cada inserción de ese anuncio le costará 6 pesetas. Robledillo de Gata.—L. M.—Se contestó por correo. Brijeaca.—E. D.—Id. id. Cebegín.—E. M.—Anotada residencia; remitidos números. Guisarró.—C. E.—Remitidos libros. Villar de Santas.—F. S.—No hay de qué. La Calahorra.—L. de L.—No se recibió el talón; no tiene derecho a regalo, porque dos privilegios son incompatibles; remitidos «Cuadernos.» Torrecillas de la Tiesa.—L. M.—Recibida libranza; quedará complacido. Durango.—V. de G. U.—Anotado pago; se remite recibo; no tenemos la culpa del extravío; no hay síntomas de que se celebren. Cobreros.—M. S.—Se contestó por correo. Calatayud.—J. O.—Id. id. Soria.—F. S.—Ya ve V. que hacemos cuanto es dable. Epila.—B. H.—Recibida libranza. Casas del Puerto de Tornavacas.—L. D. H.—Remitidos números; no son culpa nuestra esos extravíos. Gallegos de Altamiro.—J. M.—Cuando una señora toma un empleo... Robledillo de Gata.—L. M.—Remitido «Anuario.» Aguilar de Segarra.—J. G.—Vive San Andrés, 1, principal. Toledo.—T. R. de Ll.—Conforme su expediente; se presenta; se le escribió a lo demás. Badajoz.—A. F. M.—Contestado; no crea su amigo en esas enemistades. Pamplona.—R. B.—Agradecidos; salud para esperar, que el concurso... tardará por lo visto. Escatrón.—I. B.—Si lo que V. pretende no es legal, no nos lo proponga, porque lejos de apoyarlo habríamos de combatirlo; siendo legal se hará cuanto se pueda en su favor. Todolella.—T. G.—Presentada su instancia en Hacienda. Valencia.—R. D.—Anotada residencia. Laredo.—S. O.—No podemos atender sino a lo que personalmente interesa a nuestros suscriptores. Montijo.—R. O.—Remitido «Cuaderno.» Veremos de complacerle.

- Valmasada.—P. (i.—Llevaron recibo; se anotó oportunamente la suscripción; ya se agotaron los libros de regalo. Puebla del Maestro.—F. P.—Anotada suscripción; se remite periódico. Tivisa.—F. A.—No se recibieron los sellos. Borja.—P. S.—Remitidos números; no es culpa nuestra. Fonseca.—M. R.—Anotada residencia. Novalos.—M. R.—Recibida libranza. Torroja.—W. L.—Se contestó por correo. Viego.—E. G.—Nos informaremos y se contestará. Santianca.—I. S.—Conformes con casi todo lo que dice Alaso.—I. A. G.—Se contestó por correo. Sevilla.—M. de la C.—Como ya atendió al giro, nada le decimos; de cualquiera manera que V. lo hubiese hecho hubiera estado bien. Arroyo de San Serván.—J. de D. A.—Enviados recibo y «Anuario.» Barcelona.—O. V.—Todos los títulos están preparados para la firma; veremos cuándo puede arrancarse ésta. Utrera.—J. T. R.—Irá V. en esa propuesta en el número 8; no hay derechos preferentes, sino la preferencia de la ancianidad. Autol.—M. O. G.—No parecen esos documentos cuya devolución pide; haremos nuevas gestiones para ver si parecen. Laredo.—S. O.—Está recomendado ese expediente, mas parece que tiene defectos de nulidad y se estudia la manera de salvarlos si es posible. Melid.—F. F. N.—Se recomendó la instancia, pero no podrá resolverse tan pronto como V. desea, porque necesita informe favorable de la escuela normal. Preferible hubiera sido que viniese directamente por conducto de la escuela. M. de C.—Aunque se lo parezca, no son publicables estos versos:

«Con fe el piloto dirige la nave  
Oh! le surca el miserable traidor;  
Y desde el buque el soldado exclama:  
María, danos protección.»

La Margarita en Loeches

Antibiliosa, Antihorética, Antisifilitica, Antiescorfulosa, Antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE. Con esta agua se tiene La Salud a domicilio. Cura con prontitud el Dengue; es preservativo de la difteria y tisis, usada con frecuencia, como eminentemente antiparasitaria. Este agua no irrita por razón de sus componentes, y es superior a la que llamándose natural, no tiene fuerza. Pedir prospectos e instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajos. Depósito central y único.

Hecho el análisis por MR. HARDY, químico-potente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Sáenz Díez acudido a los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes que las constituyen, en un específico irremplazable para las enfermedades horpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, Jardines, 15, bajos, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS

Abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Tres mesas. Baratura y confort. Billetes, Jardines, 15

Servicios de la Compañía Transatlántica

DE BARCELONA

- Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación a puertos americanos del Atlántico y Puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 20 de Cádiz y el 20 de Santander. Línea de Filipinas.—Extensión a Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa oriental de África, India, China, Cochinchina, Japón y Australia. Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro sábados a partir del 1.º de enero de 1898, y de Manila cada cuatro jueves a partir del 20 de enero de 1898. Línea de Buenos Aires.—Seis viajes anuales para Montevideo y Buenos Aires con escala en Santa Cruz de Tenerife. Saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga. Línea de Fernando Póo.—Cuatro viajes al año para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de África y Golfo de Guinea.

Servicio de Africa.—Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona a Mogador con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tanger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán. Servicio de Tanger.—El vapor Joaquín del Piñal sale de Cádiz para Tanger, Algeciras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viernes, retornando a Cádiz los martes, jueves y sábados. Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasaje de ida y vuelta. Hay pasajes para Manilla, a precios especiales, para emigrantes de clase artesana o jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene a los señores comerciantes, agricultores e industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

PARA MAS INFORMES: En Barcelona: La Compañía Transatlántica y los Sres. Ripoll y (i.ª Plaza de Palacia.—Cádiz: La Delegación de la Compañía Transatlántica.—Madrid: Agencia de la Compañía Transatlántica, Puerta del Sol, 18.—Santander: Sres. Angel B. Pérez y Compañía.—Cornia: Agencia de la Compañía Transatlántica.—Vigo: D. Antonio López de Neira.—Cartagena: Sres. Bosch hermanos.—Valencia: señores Dart y Compañía.—Málaga: D. Antonio Duarte

Para los concursantes

CONSULTORIO ADMINISTRATIVO DEL MAGISTERIO

La experiencia de los últimos concursos nos ha enseñado que son muchísimos los concursantes excluidos por presentar expedientes incompletos, por hacerlo fuera de plazo, por extravíos de correos, por cometer faltas del reglamento, por reseñar mal la cédula, por deficiencias en la cubierta, etc., etc.

A fin de evitar estos perjuicios y atender con toda puntualidad a nuestros lectores hemos fundado este Centro, confiado a personas competentísimas, tanto por su práctica administrativa en el ramo de instrucción pública, por ejercer cargos oficiales, cuanto por su conocimiento de la legislación vigente.

Los que deseen tomar parte, tanto en el concurso de ascenso como en el curso único, así de Madrid como de cualquier otro distrito universitario, pueden dirigir sus expedientes a este Centro, el cual los revisará escrupulosamente presentándolos en su destino si estuvieran completos ó devolviéndolos a los interesados si tuvieran que corregir alguna deficiencia, con expresión de las enmiendas necesarias.

Esperamos de esta suerte evitar exclusiones y perjuicios a nuestros compañeros, y si aun sufrieren atropellos defender sus derechos con pleno conocimiento de causa.

Para atender a los gastos de oficina y personal, todo encargo debe venir acompañado de dos pesetas en libranza y sellos de 15 céntimos.

A los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL una peseta y dos sellos.

Los encargos serán despachados en lo posible a vuelta de correo.

La correspondencia al Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, poniendo al principio de la carta «Para el Consultorio Administrativo.»

¡MAESTROS!

¿Queréis conseguir excelentes resultados en la enseñanza de la Gramática? Comprad EL AUXILIAR DEL MAESTRO, Gramática teórico-práctica, por D. Victoria-no Santfín.

¿Queréis contribuir a la suscripción nacional sin gastar dinero? Comprad la misma obra y lo conseguiréis.

Precio de la docena de ejemplares, 9 pesetas.

Para los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, 7 pesetas.

Por cada docena de ejemplares el autor cede, en beneficio del aumento de nuestra marina, la cantidad de DOS PESETAS.

Los pedidos al autor en Herrera (Zaragoza), acompañando su importe, ó a esta Administración.

MADRID: 1898.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Justo, Fizarro, 15.